

cio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondiente al «Proyecto de acondicionamiento de la nueva estación de Ubeda para mercancías, viajeros y viviendas», del ferrocarril de Linares-La Loma, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), de acuerdo con el pliego de condiciones de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dicha sobras, y al abono de las remuneraciones mínimas, de acuerdo con la legislación social vigente, que deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Director, Angel Balbás.—570.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se prorroga a favor del Estado la reserva de los yacimientos de lignito en la zona de Arenas del Rey, de la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 14 de febrero de 1957 se reservaron provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de lignito en la zona de Arenas del Rey, de la provincia de Granada, según el perímetro que se designaba en la citada Orden y por un período de vigencia de dos años, habiendo sido prorrogada sucesivamente en 17 de febrero de 1959 y 6 de febrero de 1960, y siendo preciso dictar nueva disposición para el desarrollo del plan de investigación presentado por el Instituto Nacional de Industria.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

Prorrogar la reserva a favor del Estado de los yacimientos de lignito en la zona de Arenas del Rey, de la provincia de Granada, en los propios términos que se indicaban en la Orden estableciendo la misma.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la concedida en Orden de 6 de febrero de 1960, teniendo validez por dos años, salvo que antes de este plazo haya sido prorrogada nuevamente en forma explícita o transformada en reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

• • •

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Córdoba, Huelva, León, Madrid, Vizcaya y Zaragoza por las que se hace pública que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

BADAJOZ

Provincia de Badajoz

10.907. «La Sevillana». Barita y espato flúor. 250. Llerena.
10.913. «La Moraleja». Hierro. 103. Jerez de los Caballeros.

Provincia de Cáceres

8.575. «Belmonte». Estaño. 152. Cañaveral y Garrovillas.
8.584. «San Juan». Estaño y volframio. 450. Arroyo de la Luz.
8.589. «María Luisa». Estaño y scheelita. 48. Trujillos.
8.590. «Zoraida». Plomo y otros. 406. Guijo de Galisteo y Guijo de Coria.

CÓRDOBA

11.626. «Ampliación a Rosa María». Barita. 771. Villaviciosa.
11.646. «Zascandil». Plomo y cinc. 18. Córdoba.
11.647. «Cueva de Leoncillo». Barita. 28. Hornachuelos.
11.659. «La Espera». Cobre. 50. Córdoba.
11.665. «Tarifeña». Hierro. 66. Priego de Córdoba.
11.670. «San Miguel». Caolín. 156. Santa Eufemia y El Viso.
11.671. «Luisa». Caolín. 99. Hinojosa del Duque.

HUELVA

14.028. «Los Naranjos». Hierro. 12. Cumbres Mayores.

LEÓN

12.111. «Maribel». Hierro. 82. Candín.
12.111 bis. «Maribel» (segunda fracción). Hierro. 10. Candín.
12.459. «Luci Segunda». Hierro. 150. San Esteban de Nogales.
12.469. «Pilar». Hierro. 108. San Esteban de Nogales.
12.519. «La Epifanía». Hierro. 215. Alija de los Melones.
12.520. «Tres Hermanos». Hierro. 70. Alija de los Melones.
12.525. «El Francés». Hierro. 152. Alija de los Melones.
12.602. «Natividad». Hierro. 420. Quintana y Congosto.
12.656. «Inmaculada Segunda». Hierro. 200. Magaz de Cepeda.
12.820. «Elvira». Carbón. 402. Soto y Amio.

MADRID

Provincia de Madrid

2.133. «María Soledad». Barita. 104. Fresnedillas de la Oliva.
2.134. «San Juan». Barita. 20. Robledo de Chavela.
2.129. «Pepita». Volframio y estaño. 84. Colmenar Viejo.
2.135. «Mari Loli». Estaño. 104. Hoyo de Manzanares.

VIZCAYA

12.497. «Mendieta». Hierro. 78. Musques.
12.570. «Julia». Hierro. 28. Baracaldo.
12.572. «Buya Goiri». Cuarzo. 21. Bilbao y Arrigorriaga.

ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza

2.182. «Luisa María». Hierro. 50. Pomer.
2.225. «Marina». Hierro. 220. Luesma y Fombuena.

Provincia de Soria

916. «Victoria». Hierro. 130. Jubera y Somaen.
917. «Angelita». Hierro. 25. Jubera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos para la construcción del nuevo pueblo de Alera, en la zona de las Bardenas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, de 21 de abril de 1949, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo pueblo de Alera, en la zona regable por

la primera parte del canal de las Bardenas, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días que se señalan a continuación, a partir de las diez horas, y en las respectivas fincas, se pro-

cederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las parcelas que seguidamente se detallan, pertenecientes todas al sector IX de la zona regable de las Bardenas, sitas en el término municipal de Sádaba, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 17 de febrero de 1961.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—605.

Relación que se cita

Número de la parcela	Propietario	Superficie — Ha.	Fecha señalada para levantamiento del acta		
			D.	M.	A.
72-c y otras.	Luciano Aznares Cortés	20-87-50	7	marzo	1961
74 y otras.	Angel Caveró López	2-52-50	7	marzo	1961
68-b y otras.	Eusebio Caveró Les	1-93-75	14	marzo	1961
79	Herederos de Cecilio Contreras	2-30-00	14	marzo	1961
77	Herederos de Angel Palazón Barranco	2-67-50	21.	marzo	1961
83	Digna Rubio Galé	0-50-00	21	marzo	1961
66-a y otras.	Viuda de Mariano Mateo	8-63-75	28	marzo	1961
84	Aurelio Mérida Caveró	0-57-50	28	marzo	1961
65	Valentin Muruzábal Gambarte	1-02-50	4	abril	1961
78 bis y otras.	Herederos de Antonio Salvo	10-32-50	4	abril	1961
78	Julián Ruesta Lamarca	0-92-50	11	abril	1961
41-d y otras.	Viuda de Antonio Giménez Sangorrin	3-51-25	11	abril	1961
82-b	Sociedad Civil Montes de Sádaba	0-47-50	18	abril	1961
38	Herederos de Miguel Tambó Cirez	0-37-50	18	abril	1961
90-a	Timoteo Velaz Compais	2-03-75	25	abril	1961
81	Regalado Zanzón Aragón	1-17-50	25	abril	1961

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de febrero de 1961 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Visto los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Silverio Galbán Otero.—Nombre del vivero: «Galbán número 1».—Concesionario: don Silverio Galbán Otero. Orden ministerial de concesión: 3 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 279).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don Román Padín Cardalda.

Peticionarios: Don Luis Piñero Pérez y don Manuel Doviso Santiago.—Nombre del vivero: «Sobran número 1».—Concesionarios: Don Luis Piñero Pérez y don Manuel Doviso Santiago.—Orden ministerial de concesión: 25 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 32).—Transferencia: La concesión

del vivero.—Nombre de los nuevos concesionarios: Don Juan Bouzas Martínán y don Daniel Boveda Meléndez.

Peticionarios: Don Manuel Otero Otero y don Emilio Salvador Agra Fernández.—Nombre del vivero: «Calma número 1».—Concesionarios: Don Manuel Otero Otero y don Emilio Salvador Agra Fernández.—Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 177).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Doña Luisa Germade Otero.

Peticionario: Doña Teresa Sadó Cisa.—Nombre del vivero: «Folio número 30 de Barcelona».—Concesionario: doña Teresa Sadó Cisa.—Orden ministerial de concesión: 22 de agosto de 1928 («Boletín Oficial del Estado» número 188).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Doña María Ontiñano Urros.

Peticionario: Doña Carmen Furelos Lueiro.—Nombre del vivero: «Petinal número 3».—Concesionario: Doña Carmen Furelos Lueiro.—Orden ministerial de concesión: 29 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 133).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre de los nuevos concesionarios: Don Higinio Oliveira Hermo y don Francisco Oliveira Lapido.

Peticionario: Doña Carmen Furelos Lueiro.—Nombre del vivero: «Petinal número 4».—Concesionario: Doña Carmen Furelos Lueiro.—Orden ministerial de concesión: 29 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 133).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don Higinio Oliveira Hermo.

Peticionario: Don Manuel Pérez Lafuente.—Nombre de los viveros: «M. P. L. número 1» y «M. P. L. número 2».—Concesionario: Don Manuel Pérez Lafuente.—Ordenes ministeriales de concesión: 11 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 1954).—Transferencia: Las concesiones de los viveros.—Nombre de los nuevos concesionarios: Don Manuel Pérez Blanco y don Manuel Plaza de la Peña.

Peticionario: Don Manuel Pérez Lafuente.—Nombre de los viveros: «M. P. L. número 3» y «M. P. L. número 4».—Concesionario: Don Manuel Pérez Lafuente.—Ordenes ministeriales de concesión: 11 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 11, de 1954).—Transferencia: Las concesiones de los viveros.—Nombre de los nuevos concesionarios: Don Manuel Pérez Blanco y don Manuel Plaza de la Peña.

Peticionario: Don Manuel Pérez Lafuente.—Nombre de los viveros: «M. P. L. número 5», «M. P. L. número 6» y «M. P. L. número 7».—Concesionario: Don Manuel Pérez Lafuente.—Ordenes ministeriales de concesión: 5 de marzo de 1955 («Boletín